



REPÚBLICA DEL ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL



FECHA DE INGRESO: <i>1 de mayo de 2001</i>		ORIGINADO EN: PASTAZA			
PROCESO No. 212 - 2001		CUERPO No. <i>2</i>			
TIPO DE RECURSO: <i>Infracción</i>					
ACCIONANTE:		DEFENSOR:			
Casillero Contencioso Electoral		Domicilio Judicial Electrónico:			
ACCIONADO:		DEFENSOR:			
Casillero Contencioso Electoral		Domicilio Judicial Electrónico:			
OTROS INTERESADOS:					
ORGANISMO DEL QUE RECURRE:					
Parroquia:		Cantón:		Provincia:	
Dirección:					
Telf:			Correo electrónico:		
JUEZ : <i>P. Arturo Dorado.</i>			SECRETARIO RELATOR:		
OBSERVACIONES:					



POLICIA NACIONAL
COMANDO PROVINCIAL DE POLICIA "PASTAZA No.16"

Oficio No. 2009-4221-CP-16
Puyo, 27 de abril del 2009

Sr.
Dr. Peter Nuñez Chávez.
DIRECTOR DEL Consejo Nacional Electoral de Pastaza.
En su Despacho.-

En su Despacho:

Adjunto al presente se dignará encontrar usted, el parte policial el mismo que tienen relación a la entrega de la boleta de información No. 00076, el día del 26 de abril del 2009. Para mejor ilustración adjunto el parte policial.

Particular que le informo, para los fines pertinentes.

Muy atentamente,
DIOS, PATRIA LIBERTAD



Lcdo. Rodrigo Tamayo Rivera.
CORONEL DE POLICIA DE E.M.C.
COMANDANTE PROVINCIAL DE POLICIA "PASTAZA No. 16".

RTR/JF

ORIGINAL: Intendencia

COPIA: Archivo

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL	
DELEGACION PASTAZA	
RECEPCION DE DOCUMENTOS	
FECHA: 27-04-2009	HORA: 15:34
EJECUTA	



R. del E.

COMANDO PROV. DE POLICIA
"PASTAZA No. 16"

SEGUNDO DISTRITO
PLAZA PUYO

PARTE ELEVADO AL SEÑOR COMANDANTE PROVINCIAL DE POLICIA
PASTAZA No. 16

CAUSA: Informando Novedad (Entrega de boleta Informativa)
LUGAR: Escuela 1ro. de Mayo
HORA: 09H37
FECHA: 27 de abril del 2009

Pongo en su conocimiento señor Coronel, que encontrándome de servicio en la Escuela 1ro. de Mayo, como seguridad externa del Recinto Electoral, me informó el señor Cbos. de Policía Lescano Walter, en compañía del señor Coordinador de dicho recinto Electoral, que la señora NUBE LETAI ORTIZ ESPINOZA, con C.C. 160054467-8, se encontraba realizando proselitismo político, por lo que procedí a extenderle dicha boleta No. 00076, enmarcado en el Art. 160, lit. a de la Ley Orgánica de Elecciones.

Adjunto al presente copia de dicha boleta.

Particular que pongo en su conocimiento, señor Coronel, para los fines consiguientes.

Marco David Lasso
Sgos. de Policía
C.C 170998258-9

CLASE DE SERVICIO DEL RECINTO ELECTORAL



10:35
27.04.2009
R



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
BOLETA INFORMATIVA

Nº 00076



En la provincia de PASTAZA, ciudad de(l) 170, parroquia 170, el día de hoy 170, a las 170 se hace conocer a 170 con C. C. No. 170, con dirección domiciliaria en 170, con teléfono convencional número 170, celular número 170, y correo electrónico 170, que el Tribunal Contencioso Electoral, por mandato del

Artículo 217 inciso segundo y Artículo 221 numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el inciso segundo del Artículo 15 del Régimen de Transición, Artículos 1 y 2 del Reglamento para la aplicación de las Normas Constitucionales y Legales que corresponden al Juzgamiento de las Infracciones Electorales contempladas en la Ley Orgánica de Elecciones, (LOE) respecto de las infracciones electorales sancionadas con multa, así como lo dispuesto en el Artículo 3 del mismo cuerpo legal aplicable al juzgamiento y sanción de infracciones electorales para las que se prevea pena de suspensión de derechos políticos o destitución del cargo, en cada caso y en lo que corresponda; Artículo 2 inciso segundo y Artículo 6, numerales 1, 3, 4 y 7 de las Normas Indispensables para Viabilizar el Ejercicio de las Competencias del Tribunal Contencioso Electoral conforme a la Constitución y por lo dispuesto en el Artículo 2 y Artículo 62 del Reglamento de Trámites en el Tribunal Contencioso Electoral, es el órgano competente para conocer y resolver sobre las vulneraciones de normas electorales, por lo que iniciará el trámite de juzgamiento por haber presuntamente incurrido en la(s) siguiente(s) causal(es):

- ☐ Venta Distribución Consumo de bebidas alcohólicas durante el día de las elecciones y treinta y seis horas antes y doce después del mismo. (Art. 160 lit. b LOE)
- ☐ Autoridad, funcionario o empleado público que tomare parte en las contramanifestaciones. (Art. 155 lit. d LOE)
- ☐ Interferencia directa o indirecta en el funcionamiento de los organismos electorales por parte de una autoridad, funcionario o empleado público extraños a la organización electoral. (Art. 155 lit. e LOE)
- ☐ El que patrocinare públicamente contramanifestaciones. (Art. 158 lit. a LOE)
- ☐ El que injustificadamente retardare la entrega o envío de los documentos electorales a los tribunales. (Art. 158 lit. b LOE)
- ☐ El que retuviere la cédula de ciudadanía perteneciente a otra persona con el fin de evitar su sufragio. (Art. 158 lit. d LOE)
- ☐ Los vocales de las juntas receptoras del voto que negaren el voto a un elector facultado por la ley para emitirlo o el voto de un elector impedido legalmente para sufragar. (Art. 158 lit. e LOE)
- ☐ El que interviniera en manifestaciones o contramanifestaciones. (Art. 159 lit. a LOE)
- ☐ El que hiciere desaparecer paquetes que contengan documentos electorales. (Art. 159 lit. b LOE)
- ☒ El que hiciere propaganda dentro o fuera del recinto electoral el día de los comicios. (Art. 160 lit. a LOE)
- ☐ El que faltare de palabra u obra a los vocales de los tribunales provinciales electorales o juntas receptoras de voto. (Art. 160 lit. c LOE)
- ☐ El que ingrese al recinto electoral sufrague en notorio estado de embriaguez. (Art. 160 lit. d LOE)
- ☐ El que suscitare alguna alteración o perturbación en el desarrollo de las elecciones, dentro o fuera de los recintos.
- ☐ El que se presente a votar portando armas.
- ☐ El que deje de firmar las actas que tienen la obligación de firmar, por ser miembro de los organismos electorales.

Por presumirse que se ha incurrido en esta(s) infracción(es) se le procede a entregar la presente Boleta Informativa previéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial para recibir sus notificaciones. Oportunamente se le citará en el domicilio judicial, en persona o por la prensa, el lugar, día y hora en la cual se llevará a cabo la Audiencia Oral de Juzgamiento, de ser procedente, a la cual deberá concurrir con su abogado defensor y presentar todas las pruebas de descargo de la que se crea asistido. De no contar con un profesional del derecho, la Defensoría Pública designará un defensor público para el efecto. Se le previene de la obligación de concurrir a dicha audiencia, caso contrario será juzgado en rebeldía.

Para cualquier comunicación remítase a: secretaria.general@tce.gov.ec, 1800 823 823, (02) 2452572, 2452353, 2447194.

Dado en la ciudad de 170, provincia de(l) 170 a los 170 días del mes de 170 del año 2009.

Ab. Ivonne Coloma
SECRETARIA RFI ATORA

AGENTE RESPONSABLE

FIRMA DEL RECEPTOR DE LA BOLETA

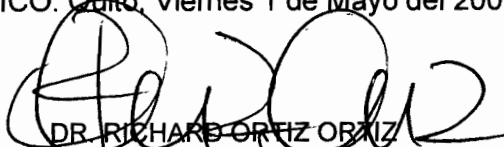
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

Ingresado por: NREYES

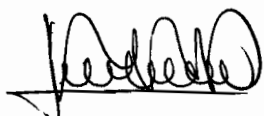
Recibida el día de hoy, viernes primero de mayo del dos mil nueve, a las dieciocho horas y cincuenta y seis minutos, la causa seguida por: JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL PASTAZA en contra de ORTIZ ESPINOZA NUBE LETAY, en: 1 foja(s), adjunta un parte, un oficio.- CERTIFICO.


DR. RICHARD ORTIZ ORTIZ
SECRETARIO GENERAL

RAZON.- Siendo como tal que realizado el sorteo, esta causa le correspondió a: DR. ARTURO DONOSO CASTELLON Juez del Tribunal Contencioso Electoral; ingresa con el número 2009-0212.- CERTIFICO. Quito, Viernes 1 de Mayo del 2009.


DR. RICHARD ORTIZ ORTIZ
SECRETARIO GENERAL

RECIBIDO EL DIA DE HOY DOMINGO TRES DE MAYO DEL DOS MIL NUEVE A LAS DIEZ HORAS CON CINCUENTA Y SIETE MINUTOS, CONSTA DE UN PROCESO EN CUATRO FOJAS, INGRESA AL PROCESO 212-2009 GP-AD.- CERTIFICO.


AB. IVONNE COLOMA PERALTA
SECRETARIA RELATORA ENCARGADA



República del Ecuador

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

CAUSA 212-2009

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, 17 de julio de 2009.- Las 18h00.-
VISTOS.- Llega a conocimiento de este despacho el expediente identificado con el N° 212-2009; en 4 fojas útiles, que contiene un parte policial, de cuyo contenido se presume que el ciudadana ORTÍZ ESPINOZA NUBE LETAY, con cédula de ciudadanía 160054467-8; puede encontrarse incurso en una infracción electoral, esto es, por realizar propaganda dentro o fuera del recinto electoral el día de los comicios, hecho ocurrido en la ciudad de Puyo, parroquia Puyo, provincia Pastaza, el día domingo 26 de abril de 2009, a las 09h37. **PRIMERO.-** Una vez proclamados los resultados oficiales de las elecciones generales previstas en el Régimen de Transición de la Constitución de la República convocadas por el Consejo Nacional Electoral para el 26 de abril y 14 de junio de 2009, la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, está vigente. Según el artículo 72 inciso tercero y cuarto de esta normativa electoral, el juzgamiento y sanción de las infracciones electorales, corresponde en primera instancia a uno de las juezas o jueces por sorteo para cada proceso, y, la segunda instancia al Pleno del Tribunal Contencioso Electoral. Por tanto, el procedimiento a seguir será el previsto en los artículos 249 y siguientes del Código de la Democracia. **SEGUNDO.-** En virtud del sorteo, me ha correspondido conocer y tramitar la presente causa, por lo que avoco conocimiento de la misma. **TERCERO.-** Cítese a la presunta infractora, ORTÍZ ESPINOZA NUBE LETAY, en el domicilio ubicado en el Barrio La Merced, calle Cordillera del Cóndor; tómese en cuenta el número telefónico 03- 2889578 - 084451331; para la práctica de esta diligencia de citación se la realizará con los citadores de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral; sin perjuicio de la citación por una sola vez en el periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad. Se le recuerda el derecho que tiene la presunta infractora de ser asistida por un abogado defensor para el ejercicio de su defensa en la Audiencia Oral de Juzgamiento, o de ser asistida por un Defensor Público de la Ciudad del Puyo. **CUARTO.-** Señálese en la ciudad del Puyo, el día 22 y 23 de julio de 2009, desde las 08h30, para que se lleve a cabo la Audiencia Oral de Juzgamiento, en presencia del presunta infractora o en rebeldía de esta, misma que se cumplirá en la Delegación Provincial de la Provincia de Pastaza, ubicada en la Av. Monseñor Alberto Zambrano y Río Tigres. **QUINTO.-** Notifíquese con esta providencia a los señores Cabo Segundo de Policía Lescano Walter y Sargento Segundo Marco David Lasso del Comando Provincial de Policía "Pastaza N.16", Segundo Distrito Plaza Puyo, para que comparezcan a la Audiencia Oral de Juzgamiento en el lugar, año, mes, día y hora señalados. **SEXTO.-** Oficiese a través de Secretaría General del Tribunal

Contencioso Electoral al Delegado de la Defensoría Pública de Pastaza; haciéndole conocer del contenido de esta providencia para los fines consiguientes conforme el Convenio suscrito entre el Tribunal Contencioso Electoral y la Defensoría Pública.

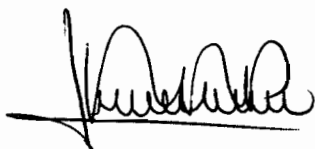
SÉPTIMO: Las partes procesales, podrán consultar el expediente en el Tribunal Contencioso Electoral o en la página web de este organismo www.tce.gov.ec. Hágase conocer del contenido de esta providencia a las partes procesales indicadas. CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.



DR. ARTURO DONOSO CASTELLÓN

MIEMBRO DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Certifico. Quito, 17 de julio de 2009



AB. IVONNE COLOMA PERALTA

SECRETARIA RELATORA ENCARGADA